



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 026/SO.N° 010-2025-MPH/CM.

Huancabamba 21 de mayo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2025-MPH/CM, celebrada el 21 de mayo de 2025, EL Oficio N° 02-2025-ACPV-AA-02012025POH/VP, de fecha 06 de enero de 2025, de la Asociación Cruzada Por la Vida Ayúdanos a Ayudar; el Informe N° 00210-2025-MPH-GDSE-ODS, de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Desarrollo Social; el informe N° 01017-2025-MPH-GPP/REBN, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 355-2025-MPH-GAJ-RARFF, de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 011-2025-MPH-REG.EAP-PDTA-CEPCICTIyAL, de fecha 23 de abril de 2025; emitido por la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que refiere que “...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el numeral 3 del artículo 20° de la Ley N° 27972, señala que es atribución del Alcalde: “Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar “la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 88.3 del artículo 88° de la mencionada ley; “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva, naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, mediante Oficio N° 02-2025-ACVP-AA-02012025POH/VP, de fecha 06 de enero de 2025, la Vicepresidenta de la Asociación Cruzada Por la Vida Ayúdanos a Ayudar – ACPC-AA, Sra. Helen Dalila Saavedra Guerrero, remite al señor alcalde la propuesta de Segunda Adenda al Convenio para su Aprobación, la misma que como anexo forma parte del oficio, haciendo de conocimiento que la primera Adenda al Convenio con la Planta de Oxígeno Medicinal de Huancabamba tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, y a efectos de dar continuidad al Convenio suscrito con fecha 16 de agosto de 2023, se alcanza la segunda Adenda al Convenio con el objetivo de ampliar su periodo de vigencia a fin de garantizar el funcionamiento y operación de la Planta de Oxígeno Medicinal destinada para la atención de la Salud de la Provincia.



Acuerdo de Concejo Ordinario N°026-2025-MPH.ALC. de fecha 21 de mayo de 2025 (02 de 03).

Que, mediante Dictamen N°011-2025-MPH-CECDRYT y CEPCDICTIYAL, de fecha 23 de abril de 2025, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, emite dictamen favorable sugiriendo declarar PROCEDENTE la suscripción de Adenda al Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Asociación Cruzada por la Vida Ayúdanos a Ayudar, para el año 2025, elevando los actuados al Pleno del Concejo para su análisis, debate y aprobación si el caso así lo amerita.

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo, los actuados y Dictamen respecto a la Suscripción de Segunda Adenda al Convenio mencionado en el párrafo precedente, la Comisión de Economía Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, y los miembros del Concejo Municipal, previo al análisis y debate correspondiente, manifiestan se programe el punto de agenda en una próxima Sesión de Concejo, debiendo hacer la invitación a la Vice Presidenta de la Asociación Cruzada Por La Vida Ayúdanos a Ayudar – Sra. Helen Dalila Saavedra Guerrero, a fin de que exponga los objetivos, finalidad y compromisos asumidos por parte de la Asociación en función al Convenio suscrito con la Entidad.

En tal sentido el señor Teniente Alcalde Natividad Campos Ojeda, quien preside la Sesión Ordinaria de Concejo, somete a votación la sugerencia de la Comisión de Economía Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, y los miembros del Concejo Municipal, para que una próxima Sesión de Concejo, se someta a debate, análisis respecto a la Suscripción de Adenda al Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Asociación Cruzada por la Vida Ayúdanos a Ayudar, para el año 2025. Toda vez se encuentre presente la representante de la Asociación Cruzada Por La Vida Ayúdanos a Ayudar – Sra. Helen Dalila Saavedra Guerrero, a fin de que exponga los objetivos, finalidad y compromisos asumidos por parte de la Asociación en función al Convenio suscrito con la Entidad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, con la dispensa de la lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOMETER a una próxima Sesión de Concejo, la Suscripción de Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la “Asociación Cruzada por la Vida, Ayúdanos a Ayudar”, toda vez se le haga extensiva la invitación a la representante de la Asociación Sra. Helen Dalila Saavedra Guerrero, a fin de que exponga los objetivos, finalidad y compromisos asumidos por parte de la Asociación en función al Convenio suscrito con la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO del presente Acuerdo de Concejo, a las Gerencias y áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Dr. Hernán Lizana Campos
ALCALDE

C/o
Archivo.
HLC/Krom